



RESOLUCIÓN No. 1636 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, y el Decreto 2831 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 863 de 07 de abril de 2016 se le reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Parciales con destino COMPRA DE VIVIENDA al docente PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca.

Que la anterior resolución se notificó debidamente al docente PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca, quien dentro del término legal interpuso y sustentó el recurso de reposición con los requisitos exigidos en el artículo 74 del C.P.A.C.A., con los siguientes argumentos:

PETICIONES:

1. Sean reconocidas las transferencias del Fondo Nacional del Ahorro de los años 1980 a 1989, de acuerdo al Certificado de Tiempo de Servicio emitido por la SEDA y adjunto al expediente.
2. Se modifique la Resolución 863 de 2016 agregando el valor no reconocido por concepto de transferencias del FNA.
3. Se expida una nueva resolución con el valor real de las cesantías de la docente hasta la fecha.

PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:

1. Que al revisar la Resolución 863 de 07/04/2016 se observa que efectivamente en la tabla de Cesantías Reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro no se incluyeron los aportes de los años 1980 a 1989.
2. Que esta información, al igual que los recursos en mención correspondientes a la transferencia del FNA por concepto de cesantías de los años 1980 a 1989 a nombre del docente PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca, se encuentran en la Fiduprevisora.
3. Que por medio de la resolución 9273 de 21/06/1985 se hace el nombramiento de la docente FLOR MARIA CASTILLO PARRA identificado con cédula 28.423.493 expedida en Socorro en el cargo de Profesora en el Área Sociales en el Colegio Cooperativo de Corinto – Cauca.
4. Que el Proyecto de Acto Administrativo, así como la reclamación del docente fue aprobado por la entidad fiduciaria, de conformidad con el Decreto 2831 de 16/08/2005.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la Resolución 863 de 07 de abril de 2016 por medio de la cual se le reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino COMPRA DE VIVIENDA al docente PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca.



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1636 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, incluir en la parte considerativa de la 863 de 07 de abril de 2016 por medio de la cual se le reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino COMPRA DE VIVIENDA al docente PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca el valor por concepto de cesantías a favor del licenciado, correspondiente a las transferencias del Fondo Nacional del Ahorro al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el cual quedará de la siguiente manera:

"Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	VALOR NETO FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$559.196	\$26.860	\$1.005.078	\$2.831.302	\$4.422.436

FNA= Fondo Nacional del Ahorro"

VALOR TOTAL DE CESANTÍAS REPORTADAS:

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 863 de 07 de abril de 2016, el cual quedará así para todos los efectos legales:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a **PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO**, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca, la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$39.149.542)** por concepto de liquidación de **CESANTIAS DEFINITIVA**, que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAL S.F.**"

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 863 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar \$0 por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de \$12.944.371, del cual girará la suma de \$12.944.371, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: **PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO**, identificado con cédula 17.582.290 expedida en Arauca".

ARTÍCULO QUINTO: Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 863 de 07 de abril de 2016 para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **10 JUN 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Vivian Ruiz
Técnico FPSM

Revisó: Marceliano Guerrero
Área Jurídica

Fecha elaboración/Envío a Jurídica: 03/06/2015



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"